



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

VISTO

La propuesta realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar a todos los Empleados y Funcionarios Municipales un adicional por única vez durante los meses de octubre y noviembre del corriente año y;

CONSIDERANDO

Que con dicha iniciativa se pretende seguir acompañando a los trabajadores municipales a los efectos de que puedan afrontar la difícil situación económica que transita nuestro país;

Que resulta necesario ratificar la propuesta realizada a los fines de beneficiar a todos los Empleados y Funcionarios de nuestro municipio;

Que el adicional proyectado se ajusta a las disponibilidades presupuestarias planificadas y correspondientes al presente ejercicio 2021;

Que es facultad de éste Honorable Cuerpo Legislativo fijar las remuneraciones de todo el personal municipal (Art. 30 inc. 9º de la Ley 8102);

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese a todos los Empleados y Funcionarios Municipales **que cumplan** con la jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales según el reporte de asistencia, un adicional por única vez de **PESOS QUINCE MIL (\$15.00,00)**. El mismo deberá ser abonado en dos (2) etapas, correspondiendo la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500)** a la primera que se pagará durante el mes de octubre y, la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500)** a la segunda, que se abonará durante el mes de noviembre de 2021.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

LICENCIADA SONIA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1RO. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

ARTICULO 2°: Otórguese por única vez, a todos los Empleados Municipales que no se encuadren dentro de lo establecido en el artículo anterior, **un proporcional** de acuerdo a las horas semanales trabajadas según el reporte de asistencia. El mismo deberá ser abonado durante los meses de octubre y noviembre de 2021 en las mismas condiciones y porcentaje que se establece en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°: Impútese el gasto que se erogue de la presente a la Partida pertinente del Presupuesto del año en curso.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Santa Rosa de Calamuchita, 30 de Septiembre 2021.-

ORDENANZA N° 1843/2021

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1523 de fecha 30 Septiembre 2021.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

LICENCIADA SONIA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1RO. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA